

DECRETO N° 7177 /2024.-

ARICA, 15 DE JULIO DE 2024.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 627, de fecha 09 de julio de 2024, de la Sección Eventos; Ordinario N° 824, de fecha 11 de julio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 14146, de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la finalidad del presente programa es fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "FESTIVAL DEL CHOCLO 2024", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	➤ FESTIVAL DEL CHOCLO 2024
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos.
1.3. LUGAR	Sector LLuta -Poconchile.
1.4. FECHA	16, 17 y 18 de agosto 2024.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general y turistas
I.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles <ul style="list-style-type: none"> • En el Valle de Lluta se producen diferentes vegetales, siendo el más destacado el choclo, por su agradable y exquisito sabor que forma parte de la gastronomía étnica de la región. El ancestral maíz, patrimonio natural del valle de Lluta, es la motivación que generó este programa, por ello es que quiere compartir y fomentar distintas actividades ligadas a la cultura, costumbres, gastronomía con la comunidad local y sus valles.
III. OBJETIVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar y promover entre la comunidad en general y turistas, la cultura de nuestro Valle, destacando la agricultura, gastronomía y presencia de geoglifos. • Mediante este evento de sana entretención y esparcimiento familiar, la municipalidad quiere además mostrar la belleza natural de nuestro Valle de Lluta y sus alrededores a la comunidad en general y turística. • Apoyar a difundir entre la comunidad el cultivo del choclo y promocionar los diferentes productos gastronómicos que se consumen en el Valle de Lluta, al mayor número de público y consumidores, además de disfrutar exposiciones de jugos, comidas típicas y artesanía apoyando las gestiones de las oficinas municipales tales como fomento productivo, rentas y delegación rural.
IV. METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Fotográfico
V. DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará un show artístico-cultural y recreativo durante los días 16, 17 y 18 de agosto que contara con animadores y artistas locales y nacionales que deleitaran al público en general y turistas, el evento comenzará a las 20:30 hrs PM, y terminará aproximadamente a las 02:00 horas. AM, sujeta a modificaciones.
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	5.2. Humanos Internos <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección de Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía

	<u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Bomberos de Chile
	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos. Valor del Programa hasta \$294.200.000.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación de productora por el Servicio de: *Generador, Te-1 *Pantalla Led * Iluminación *Amplificación *Encarpado o camarines para artistas *Servicio de audiovisual circuito cerrado con cámaras por 3 días. *Baños químicos por 3 días del evento	215.22.08.011.011 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros (S. Alzada) R.R.P.P. Otros servicios generales	\$ 32.000.000.- Iva.Incl.
Contratación productora para el servicio de: *Contratación de artista nacional e internacional (humorista, cantante o grupo musical) por definir *Pasajes	215.22.08.011.011 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros (S. Alzada) R.R.P.P. Otros servicios generales	\$190.000.000.- Iva.Incl. o Exento Iva
Contratación artista locales (solistas, grupos musicales, tropicales, bandas de bronce, animadores, bailarines, payasos, malabaristas, Dj, batucadas), anfitriones, monitores, yatiri y otros	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 14.000.000.- Impto incl.
Adquisición de pasajes	215.22.08.007.003.002	RR.PP.(Gto. Pasajes y otros)	\$ 29.000.000.- Exento Iva.
Servicio de alojamiento	215.22.12.999.001	alojamiento	\$ 15.000.000.- Iva. Incl
Servicio de alimentación	215.22.01.001.002	Para personas (alimentación y bebidas)	\$ 6.000.000.- Iva. Incl 7
Servicio catering y artistas por tres días	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	\$ 6.000.000. Iva.Incl.
Servicio de movilización	215.22.08.007.003.002	RR.PP.Gto. pasajes y otros	\$ 1.900.000.- Exento Iva.
Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluido en los anteriores	\$ 300.000.- Iva. Incl.
		TOTAL	\$ 294.200.000.-

El monto total del Programa es de \$ 294.200.000.-

- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-